

COMISIONES DE LA JUNTA DE FACULTAD DEL DEPORTE

(Actualización y aprobación en Junta de Facultad del día 6 de marzo de 2012)

Objetivo: agilizar el funcionamiento ordinario de la Facultad, sin menoscabar la representatividad ni las competencias de la Junta de Facultad.

COMISIONES PRECEPTIVAS

La Junta de Facultad contará, al menos, con las siguientes Comisiones:

COMISIÓN PERMANENTE
COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
COMISIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL CENTRO
COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO DE GRADO

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión Permanente estará formada por el Decano/a, que la presidirá, por el Vicedecano/a 1º, por un profesor/a con vinculación permanente, por un profesor/a sin vinculación permanente, por un estudiante y por un miembro del personal de administración y servicios.
2. Las comisiones de Ordenación Académica y Gestión Económica e Infraestructuras, estarán formadas por el Decano/a, que las presidirá, por un Vicedecano/a, por un profesor/a con vinculación permanente, por un profesor/a sin vinculación permanente, por un estudiante y por un miembro del personal de administración y servicios.
3. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos estará formada por el Decano/a del Centro, que asumirá la presidencia; tres miembros del profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad, pertenecientes a diferentes ámbitos de conocimiento del Departamento o Departamentos que impartan materias básicas y obligatorias en la titulación o titulaciones que el Centro oferte; un estudiante y por el/la Director/a de la Unidad de Centros, que actuará como Secretario/a con voz y sin voto
4. La composición y función de las comisiones de Garantía Interna de Calidad del Centro y del Título de Grado serán las dispuestas en el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad del Deporte y sus Títulos.
5. Los/as Vicedecanos/as que no sean miembros de las Comisiones podrán asistir a sus sesiones con voz pero sin voto.
6. En lo no previsto expresamente para las Comisiones, serán de aplicación las normas fijadas para el funcionamiento de la Junta de Facultad.
7. Los acuerdos e informes de las Comisiones deberán trasladarse a la Junta de Facultad en la sesión inmediatamente siguiente a la reunión de la Comisión.
8. A excepción del equipo directivo del Centro, sólo se podrá figurar en una sola comisión, siempre que ello sea posible.
9. Las comisiones podrán celebrarse de forma presencial o virtual.

CREACIÓN DE OTRAS COMISIONES

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Junta de Facultad, para su mejor funcionamiento, y como órganos internos de preparación de los asuntos que deba conocer por razón de su competencia, podrá crear las Comisiones que estime convenientes, permanentes o temporales, que se constituirán bajo la presidencia del Decano o Vicedecano competente por razón de la materia.
2. La creación de una Comisión podrá ser propuesta por cualquier miembro de la Junta de Facultad, y para su aprobación requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.
3. El acuerdo de creación de la Comisión deberá establecer su naturaleza y el objeto de duración de su mandato. También indicará la composición, cuando conviniera una distinta a la prevista en el apartado anterior, y, en su caso, el sistema de renovación de sus miembros.

COMISIÓN PERMANENTE

Corresponde a la Comisión Permanente:

- a. Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta de Facultad
- b. Ejercer las competencias expresamente delegadas por el Pleno
- c. Informar en las materias requeridas por el Decano
- d. Mantener la coordinación y comunicación necesaria entre la Junta de Facultad y los Departamentos vinculados a las titulaciones del Centro.
- e. Proponer al Pleno la constitución de las demás Comisiones y, en su caso, la sustitución de sus miembros.
- f. Además de las señaladas en el apartado anterior, la Comisión Permanente asumirá las funciones encomendadas a otras Comisiones en tanto éstas no estén constituidas.
- g. La Comisión Permanente asumirá las competencias delegadas por el Pleno durante el periodo no lectivo, adoptando en dicho periodo las decisiones que no admitan dilación.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Corresponde a la Comisión de Ordenación Académica

- a. Proponer el Plan de Ordenación Docente para su aprobación por el Pleno
- b. Elaborar para el Pleno informes preliminares sobre: creación de nuevas titulaciones; eliminación de enseñanzas regladas; preparación de nuevos planes de estudios o modificación de los mismos.
- c. Elevar al Pleno propuestas sobre los criterios básicos para la organización y coordinación de las actividades docentes cada curso académico, así como controlara su ejecución. En especial, proponer medidas destinadas a la mejora en la preparación de horarios de clase, calendarios de exámenes y necesidades de medios para la docencia.
- d. Proponer al Pleno o resolver, en caso de delegación, los incidentes y conflictos que puedan generarse en la planificación y ejecución de la ordenación docente.
- e. Impulsar la coordinación entre las distintas áreas y departamentos vinculados al Centro al propósito de mejorar la calidad docente de las titulaciones.
- f. Resolver, de acuerdo a la normativa aprobada, las solicitudes de cambios de grupo o de turno presentadas por los/as alumnos/as.
- g. Resolver las convalidaciones solicitadas por los estudiantes, a excepción de las Pruebas de Aptitud para la Homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior, que se regirá por la normativa específica.
- h. Cualquier otra atribuida expresamente por la Junta de Facultad o por las normas que resulten aplicables.

COMISIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS

Corresponde a la Comisión de Gestión Económica e Infraestructuras:

- a. Elaborar la propuesta de presupuesto de la Facultad para cada ejercicio económico.
- b. Controlar periódicamente la ejecución del presupuesto
- c. Elevar al Pleno informe anual sobre necesidades de infraestructura, utilización y gestión de los espacios y disponibilidad de medios materiales para la docencia.

COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Corresponde a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos:

- a. Estudiar y formular la resolución de las solicitudes de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos respecto de las titulaciones que imparte.